

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IAM- 004 -2021**  
De 17 de Diciembre de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto **IA-DRC-018-2016** del 12 de abril de 2016, cuyo promotor es **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. **IA-DRC-018-2016** del 12 de abril de 2016, se aprobó el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **SABANITAS PLAZA**, el cual consiste en la construcción de una plaza de locales comerciales, en la cual la planta baja (que corresponde al nivel 1), se ubicarán veintitrés (23) locales comerciales, de los cuales se presenta uno como supermercado. Un segundo nivel para veintitrés (23) bodegas para el almacenamiento de la mercancía. Para facilidad de los propietarios y clientes se plantea la habilitación de ciento veintinueve (129) estacionamientos, en los que se incluyen cuatro (4) estacionamientos para personas con capacidades disminuidas o especiales y 20 servicios sanitarios. El proyecto contará con calle de acceso, carril de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del mismo. Se ha estimado a priori, que se necesitará el movimiento de 5,000 metros cúbicos de suelo de los cuales se utilizarán todos de ser el caso y de haber sobrantes los mismos se dispondrán en un sitio autorizado o que demande este tipo de material. El proyecto contará con una planta de tratamiento de las aguas residuales, áreas verdes que complementarán la construcción de todas las estructuras. Desglose de las áreas de construcción: Área rentable Ancla 3,275m<sup>2</sup>, Área rentable locales comerciales nivel 1 es de 1,939.85 m<sup>2</sup>, Área de bodega nivel 2 3,348.00 m<sup>2</sup>, Áreas verdes 1,299.90m<sup>2</sup> y Total 9,863.23 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrolla sobre tres (3) fincas, a saber: 1. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 402548 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Colón. Ésta finca cuenta con una superficie de una hectárea mas siete mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, con diecisiete punto decímetros cuadrados (1 Ha+7,756 m<sup>2</sup> 17.1 dm<sup>2</sup>). 2. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 823 (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón; con una superficie de mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con tres mil ochocientos veintiocho centímetros cuadrados (1,548 m<sup>2</sup> 3825 cm<sup>2</sup>). 3. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 12264 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Colón. Esta finca cuenta con una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con once punto ochenta y cinco decímetros cuadrados (697 m<sup>2</sup> 11.85 dm<sup>2</sup>). En su conjunto el polígono tiene 19, 999.05 metros cuadrados, se utilizarán 14,000.00 metros cuadrados para el desarrollo del proyecto. Las coordenadas Geográficas del proyecto en UTM son: Punto 1 630308E 1033855N, Punto 2 630252E 1033892N, Punto 3 630215E 1033846N, punto 4 630231E 1033807N, Punto 5 630224E 1033791N, Punto 6 630225E 1033759N, Punto 7 630214E 1033738N, Punto 8 630179E 1033696N, Punto 9 630184E 1033667N, Punto 10 630250E 1033630N.

Que el día 3 de junio de 2021, la sociedad **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, presentó a través de su apoderado general, el señor **CEN XIYNE SIEM WU**, solicitud de modificación al EsIA, categoría I, denominado: **SABANITAS PLAZA**; la cual consiste en la construcción de 8 locales comerciales en la planta baja y 8 bodegas en el segundo nivel (Mezanine). Se amplía la cantidad de estacionamientos a un total de ciento treinta y tres (133) estacionamientos. Indican la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) , la misma dentro del polígono aprobado en el EsIA y la descripción de la PTAR, con una capacidad QD=264.94m<sup>3</sup>/día; una línea de conducción de las aguas tratadas, de 175 m lineales, la tubería de un diámetro de 6 pulgadas. La PTAR estará ubicada en las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
1	17P 1033836	630308
2	17P 1033833	630315
3	17P 1033838	630320
4	17P 1033844	630312

Que Mediante la nota DRCL-1017-1607-2027, con fecha de NOTIFICADO del 24 de agosto de 2021, se envía al promotor la primera información aclaratoria. (Ver fojas 116-117 del expediente administrativo);

Que Mediante la nota el promotor entrega la primera información aclaratoria ante la DRCL, el 14 de septiembre de 2021. (Ver fojas 120-139 del expediente administrativo);

Que Mediante la nota DRCL-SEEIA-AC-007-2209-2021, con fecha de NOTIFICADO del 25 de octubre de 2021, se envía al promotor la segunda información aclaratoria. (Ver fojas 140-141 del expediente administrativo);

Que Mediante la nota el promotor entrega la segunda información aclaratoria ante la DRCL el 22 de noviembre de 2021. (Ver fojas 143-193 del expediente administrativo);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 36 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría I, denominado: **SABANITAS PLAZA**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 1 de diciembre 2021, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 (fs.336-337);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** la modificación del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **SABANITAS PLAZA**, cuyo promotor es **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, aprobado mediante Resolución No. **IA-DRC-018-2016** del 12 de abril de 2016, la cual consiste en la construcción de 8 locales comerciales en la planta baja y 8 bodegas en el segundo nivel (Mezanine). Ampliación de la cantidad de estacionamientos a un total de ciento treinta y tres (133) estacionamientos. Indican la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) , la misma dentro del polígono aprobado en el EsIA y la descripción de la PTAR, con una capacidad

QD=264.94m<sup>3</sup>/día; una línea de conducción de las aguas tratadas, de 175 m lineales, la tubería de un diámetro de 6 pulgadas.

**Artículo 2. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución IA-DRC-018-2016, del 12 de abril de 2016, correspondiente al proyecto denominado: SABANITAS PLAZA.

**Artículo 3. ADVERTIR** al PROMOTOR que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto SABANITAS PLAZA, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 4. NOTIFICAR** a DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A., del contenido de la presente resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** a DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A., que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los Diecisiete (17) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



GRISELDA MARTINEZ  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



SOLEDAD BATISTA  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>11:50</u> AM / PM DE HOY <u>12</u> DE	
<u>enero</u> DE <u>2022</u> NOTIFIQUE PERSONALMENTE A:	
<u>Bolívar Zambano</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
NOTIFICADO(CULA)	NOTIFICADOR CÉDULA
REGISTRAR	<u>6713-105</u>

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	1 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	SABANITAS PLAZA
<b>PROMOTOR:</b>	DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN.
<b>CONSULTOR:</b>	KLEVER ESPINO IRC-067-07

### II. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución **IA-DRC-018-2016**, del 12 de abril de 2016, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental(EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto “**SABANITAS PLAZA**”, promovido por **DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A.**, cuyo representante legal es **Lifen Chen**, con pasaporte de identidad No. G32353366, la cual consistía en la construcción de una plaza de locales comerciales, en la cual la planta baja (que corresponde al nivel 1), se ubicarán veintitrés (23) locales comerciales, de los cuales se presenta uno como supermercado. Un segundo nivel para veintitrés (23) bodegas para el almacenamiento de la mercancía. Para facilidad de los propietarios y clientes se plantea la habilitación de ciento veintinueve (129) estacionamientos, en los que se incluyen cuatro (4) estacionamientos para personas con capacidades disminuidas o especiales y 20 servicios sanitarios. El proyecto contara con calle de acceso, carril de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del mismo. Se ha estimado a priori, que se necesitará el movimiento de 5,000 metros cúbicos de suelo de los cuales se utilizarán todos de ser el caso y de haber sobrantes los mismos se dispondrán en un sitio autorizado o que demande este tipo de material. El proyecto contará con una planta de tratamiento de las aguas residuales, áreas verdes que complementarán la construcción de todas las estructuras. Desglose de las áreas de construcción: Área rentable Ancla 3,275m<sup>2</sup>, Área rentable locales comerciales nivel 1 es de 1,939.85 m<sup>2</sup>, Área de bodega nivel 2 3,348.00 m<sup>2</sup>, Áreas verdes 1,299.90m<sup>2</sup> y Total 9,863.23 m<sup>2</sup>. El proyecto se desarrolla sobre tres (3) fincas, a saber: 1. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 402548 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Colón. Ésta finca cuenta con una superficie de una hectárea mas siete mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, con diecisiete punto decímetros cuadrados (1 Ha+7,756 m<sup>2</sup> 17.1 dm<sup>2</sup>). 2. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 823 (F), de la sección de propiedad de la Provincia de Colón; con una superficie de mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con tres mil ochocientos veintiocho centímetros cuadrados (1,548 m<sup>2</sup> 3825 cm<sup>2</sup>). 3. (INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3004, FOLIO REAL 12264 (F), de la sección de propiedad de la provincia de Colón. Esta finca cuenta con una superficie de seiscientos noventa y siete metros cuadrados con once punto ochenta y cinco decímetros cuadrados (697 m<sup>2</sup> 11.85 dm<sup>2</sup>). En su conjunto el polígono tiene 19, 999.05 metros cuadrados, se utilizarán 14,000.00 metros cuadrados para el desarrollo del proyecto. Las coordenadas Geográficas del proyecto en UTM son: Punto 1 630308E 1033855N, Punto 2 630252E 1033892N, Punto 3 630215E 1033846N, punto 4 630231E 1033807N, Punto 5 630224E 1033791N, Punto 6 630225E 1033759N, Punto 7 630214E 1033738N, Punto 8 630179E 1033696N, Punto 9 630184E 1033667N, Punto 10 630250E 1033630N.

El día 3 de junio de 2021, la empresa DESARROLLO SABANITAS 1A, S.A., a través de su representante legal, la señora Cen Xiyne Siem Wu, con cédula N° E-8-97909, presentó la modificación al EsIA, la cual consiste en: disminuir la cantidad de locales comerciales los cuales serán 8 y cada uno con su bodega de almacenamiento, sobre una superficie de 8, 768.21 m<sup>2</sup>, la construcción de 133 estacionamientos sobre una superficie de 3,128.00 m<sup>2</sup>, una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales sobre una superficie de 69 m<sup>2</sup>, la misma estará localizada en las siguientes coordenadas: Punto 1 1033836N 630308E, Punto 2 1033833N 630315E, Punto 3 1033838N 630320E, Punto 4 1033844N 630312E. La línea de descarga se realizará a través de una

tubería de 6 pulgadas de diámetro, con una pendiente de 0.005, con un recorrido de 175 m lineales sobre la servidumbre de la Vía Boyd Roosevelt (Transístmica) y descargará sobre la Quebrada Fantasma en las coordenadas 630459.49E 1033756N.

Mediante Nota **DRCL-1017-1607-2021**, del 16 de julio de 2021, la DRCL solicita al promotor la primera información aclaratoria de la modificación al EsIA. (Ver fojas 116-117 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 14 de septiembre de 2021, el promotor da respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la Nota **DRCL-1017-1607-2021**, (fojas 120- 139 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DRCL-SEEIA-AC-007-2209-2021**, del 22 de septiembre de 2021, la DRCL solicita al promotor la segunda información aclaratoria de la modificación al EsIA. (Ver fojas 140-141 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 22 de noviembre de 2021, el promotor da respuesta a la segunda información aclaratoria, solicitada a través de la Nota **DRCL-SEEIA-AC-007-2209-2021**, (fojas 143-193 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, del proyecto, Categoría I, denominado “**SABANITAS PLAZA**”, aprobado mediante resolución **IA-DRC-018-2016**, del 12 de abril de 2016, se advierte que la misma consiste en:

- El Estudio aprobado consistía en la construcción de una plaza de locales comerciales, en la cual la planta baja (que corresponde al nivel 1), se ubicarán veintitrés (23) locales comerciales, de los cuales se presenta uno como supermercado. Un segundo nivel para veintitrés (23) bodegas para el almacenamiento de la mercancía; la modificación estima, la construcción de 8 locales comerciales en la planta baja y 8 bodegas en el segundo nivel (Mezanine).
- El Estudio aprobado indica la habilitación de ciento veintinueve (129) estacionamientos, con la modificación se amplía a un total de ciento treinta y tres (133) estacionamientos.
- En el Estudio aprobado menciona la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), en la modificación indican la ubicación de la misma dentro del polígono aprobado en el EsIA y la descripción de la PTAR, con una capacidad  $Q_D=264.94m^3/día$ ; una línea de conducción de las aguas tratadas, de 175 m lineales, la tubería de un diámetro de 6 pulgadas.

Puntos	Norte	Este
1	17P 1033836	630308
2	17P 1033833	630315
3	17P 1033838	630320
4	17P 1033844	630312

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRCL-1017-1607-2021**, la siguiente información:

1. Indicar cuál es la nueva Superficie del proyecto y de haber un cambio aportar las coordenadas correspondiente ya que en el anexo N°2 el punto 1 indica 13,943.31m<sup>2</sup> y el estudio aprobado 14.000m<sup>2</sup> y el punto 4 tabla N°1 indica 12,820m<sup>2</sup>, de igual manera indicar la cantidad total de locales y estacionamiento.
2. Indicar detalladamente las distintas áreas de la construcción y la superficie correspondiente que den el total de la superficie del proyecto.
3. Indicar las coordenadas del punto de descarga de las aguas tratadas provenientes de la PTAR.
4. Cuál es la caracterización del estado ambiental de la quebrada fantasma agua arriba y agua abajo del punto de descarga
5. En anexos aportan dos planos del proyecto, los que difieren en la cantidad de locales comerciales, por lo que deberá indicar y aportar cual es el plano correcto que identifique el proyecto con la modificación solicitada.
6. En el punto 4 indica “[...] de la misma manera se aumenta a ciento veintiocho (128) estacionamientos.” el estudio aprobado indica la construcción de 129 estacionamiento, aclarar si se construirá 128 más a lo indicado en el EsIA aprobado, es decir la cantidad de estacionamientos en total.
7. Realizar un análisis más detallado de los impacto generados por la PTAR, y sus respectiva medidas de mitigación
8. Indicar un plano descriptivo, la línea de conducción de aguas residuales y grises, que serán dirigidas a la PTAR y la descripción de la línea de conducción de aguas tratadas (Salida de la PTAR), indicar la longitud de ambas líneas, detalles y medidas de construcción.
9. Describa de qué manera puede la PTAR con tratamiento biológicos no presenta malos olores ya que su ubicación está cerca a comercios, sitios muy transitados y barriadas.
10. Realizar un diagrama descriptivo de la PTAR, donde se observe las etapas del tratamiento, y los componentes de la PTAR.
11. Solicitar una consulta ciudadana sobre la PTAR, con descarga en la quebrada fantasma.
12. El promotor debe cambiar el letrero que presenta en la entrada del proyecto, ya que durante la inspección de campo, no se lograba identificar la información detallada en el mismo.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual se solicitaba la aclaración, sobre si había cambios en la superficie aprobada del proyecto. Al respecto, el promotor indica que la superficie es de 15,040.22 m<sup>2</sup>; (ver foja 122 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual se solicita la descripción detallada de las áreas del proyecto en metros cuadrados. Al respecto aportan un cuadro describiendo cada área y superficie del proyecto dando una huella del proyecto de 8,773.21 m<sup>2</sup>; (ver foja 122 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual se solicitaba en estado ambiental de la Quebrada Fantasma. Al respecto, el promotor indica que se ha comunicado con el laboratorio Envirolab, adjuntan carta de compromiso para la ejecución de la actividad de la toma de muestra y la entrega del informe; (ver foja 123 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 8**, la cual se solicitaba un plano descriptivo de la línea de conducción de aguas residuales y grises que serán dirigidas a la PTAR y la línea de conducción de las aguas tratadas. Al respecto, el promotor aporta un plano realizando la descripción gráfica de las tuberías de las aguas que se dirigirán a la PTAR; (ver fojas 125-126 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, la cual se solicitaba una consulta ciudadana sobre la construcción de la PTAR. Al respecto, el promotor indica que por motivos de la Pandemia no ha podido realizar dicha consulta ciudadana; (ver fojas 126-127 del expediente administrativo).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis de la modificación al EsIA, se determinó que, en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Segunda Información Aclaratoria mediante nota **DRCL-SEEIA-AC-007-2209-2021**, la siguiente información:

1. En la respuesta a la primera pregunta de la nota DRCL-1017-1607-2021, indican [...] *La superficie del proyecto con los nuevos ajustes hechos es de quince mil cuarenta y cinco punto veintidós metros cuadrados (15,040.22 m<sup>2</sup>)*, [...] en la respuesta de la segunda pregunta de la nota antes mencionada, indican [...] *La huella del proyecto es de ocho mil setecientos setenta y tres punto veintiuno metros cuadrados (8,773.21 M<sup>2</sup>)*. [...] este último aporta un cuadro del área del proyecto, sin embargo el mismo contempla una superficie total de planta baja de 8,768.21 m<sup>2</sup>, mezzanine 6,272.53 m<sup>2</sup>, estacionamiento 3,128.00 m<sup>2</sup>, PTAR 67.00 m<sup>2</sup>; sin embargo no concuerda el área de la superficie del proyecto, con la huella del proyecto ya que se tratan del mismo concepto.
2. En la respuesta de la pregunta cuatro de la nota DRCL-1017-1607-2021, indican [...] *El promotor del proyecto ya ha contactado el laboratorio ENVIROLAB, para que realice la prueba de agua correspondiente, y está en el proceso de que el Laboratorio contratado proceda con los trámites correspondientes*. [...], por lo que no se realiza análisis de calidad de agua de la quebrada fantasma.
  - a. Presentar análisis de calidad de agua de la Quebrada donde se realizará la descarga de las aguas provenientes de la PTAR del proyecto en mención.
3. En la respuesta a la pregunta ocho de la nota DRCL-1017-1607-2021, indican [...] *Se presenta en el Anexo No. 3, las líneas de conducción de las aguas grises dentro del proyecto hacia la planta de tratamiento y la línea de la descarga de la planta de tratamiento hacia el punto de salida*, [...], sin embargo; el plano no indica la longitud de la línea de conducción de las aguas tratadas, y los detalles de construcción de la misma.
  - a. Indicar la longitud de la línea que conduce las aguas tratadas hasta el punto de descarga, y los detalles de la construcción y ubicación.
4. En la respuesta a la pregunta once de la nota DRCL-1017-1607-2021, indican [...] *Inicialmente se ha hecho el acercamiento con algunos moradores; sin embargo, por motivos de pandemia y el aumento de los casos por el área, no se ha concluido con la misma, razón por la cual el promotor entregará en un plazo de diez días, la nueva consulta completa*, [...], sin embargo, no se realizó la entrega de la consulta solicitada.
  - a. Presentar una consulta ciudadana contemplando las modificaciones propuestas.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Primera y Segunda Información Aclaratoria, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución **IA-DRC-018-2016**, del 12 de abril de 2016, el promotor del proyecto tendrá que:

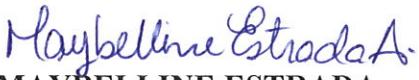
- a. Presentar Análisis de Calidad de Agua, en el punto de descarga de las aguas residuales ya tratadas, cada seis (6) meses durante la fase de operación e incluirlo en el informe de seguimiento correspondiente.
- b. Realizar el diseño y construcción de todos los componentes viales del proyecto, de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- c. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (específicamente la servidumbre de las calles y quebradas - fuentes hídricas).
- d. Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación, y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.

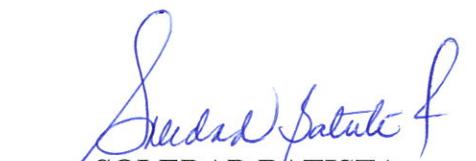
#### IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado.
2. La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante Resolución **IA-DRC-018-2016**, del 12 de abril de 2016. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

#### V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación al EsIA categoría I, denominado "**SABANITAS PLAZA**" y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **IA-DRC-018-2016**, del 12 de abril de 2016.

  
MAYBELLINE ESTRADA  
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental.

  
SOLEDAD BATISTA  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

  
GRISELDA MARTINEZ  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



★ Panamá a la fecha de presentación.

Ingeniera  
GRISELDA MARTÍNEZ  
Directora Regional de Colón  
MINISTERIO DE AMBIENTE.  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
Entregado:	RECIBIDO
Firma:	<i>Bolívar Zambrano</i>
Fecha:	12-ene-2022
Hora:	11:50am
T.O. 500-0455 REGIONAL DE COLÓN en 6188	

Ingeniera Martínez

Yo, CEN XIYNE SIEM WU, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. E-8-97909, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **DESARROLLO SABANITAS 1A , S.A.**, SOCIEDAD ANÓNIOMA, REGISTRADA EN (MERCANTÍL) FOLIO No. 795461 (S), del Registro Público de Panamá, me notifico por escrito de la Resolución **DRCL-IAM-004-1712-2021**, relacionada a la modificación al proyecto SABANITAS PLAZA.

De la misma manera le informo que autorizo a Bolívar Zambrano Z., cédula 7-84-2599, para que retire la resolución arriba enunciada.

Agradeciéndole de antemano por la atención brindada

*Eugenio López*  
CEN XIYNE SIEM WU.  
Representante legal  
DESARROLLO SABANITAS 1A , S.A.



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602,

CERTIFICO  
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,  
07 ENE 2022  
Testigos  
Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

Testigos

07 ENE 2022

